"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

I. **El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:**
   Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. **El nombre del documento:**
   I. Contratos
   II. Convenios Modificatorios
   III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

III. **Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:**
   Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

   Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
   Se reciba una solicitud de acceso a la información.
   Carga en el Sistema IPOMEX.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...**Datos personales:** a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

I. Nombre
II. Firma
III. Acta de Nacimiento
IV. RFC
V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

I. Nombre
II. Firma
III. Acta de Nacimiento
IV. RFC
V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01 Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...**Datos personales:** a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

I. **El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:**
Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. **El nombre del documento:**
   I. Contrato de Procesos Adquisitivos
   II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. **Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:**
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. **La fecha de clasificación:**
26 de febrero de 2020.

V. **El fundamento legal de la clasificación:**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...**Datos personales:** a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. **Razones y motivos de la clasificación:**

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. **Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**

Clasificación parcial

VIII. **En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**

I. Nombre del Representante Legal
II. RFC (En caso de ser persona física)
III. Domicilio (En caso de ser persona física)
IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
V. Suscripción del Contrato
VI. INE
VII. Cédula Profesional

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VIII. Acta de Nacimiento
IX. Poder Notarial
X. Recetas
XI. Constancia de Situación Fiscal
XII. Acta Constitutiva
XIII. Poder Notarial

IX. **El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:**
5 años.

X. **La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:**
26 de febrero de 2025

XI. **Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:**

I. Nombre del Representante Legal
II. RFC (En caso de ser persona física)
III. Domicilio (En caso de ser persona física)
IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
V. Suscripción del Contrato
VI. INE
VII. Cédula Profesional
VIII. Acta de Nacimiento
IX. Poder Notarial
X. Recetas

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

XI. Constancia de Situación Fiscal
XII. Acta Constitutiva
XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02 Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Lic. José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos

L.D. Iliana Grisel García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

L.A.. Suhaila Ramírez Sayún
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/003/2021
EMPRESA: "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V."
C. [redacted]
APODERADA LEGAL
CONTRATO: DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO: DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020", publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020 y al "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 15 de enero de 2021 ; así como lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato número **DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020,** el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "**ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V.",** de conformidad con los siguientes:

Recibí resolución original. [redacted] 26. 01. 2021

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha dieciséis de abril de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V." representada por la C. [redacted] en su carácter de Apoderada General, el contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 cuyo objeto consiste en la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorios y Sustancias Químicas para el Hospital para el Niño, dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por la cantidad de $850,859.28 (ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.).----------

2.- En fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter

Paseo Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
imiem.ujcdoc@hotmail.com
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022

de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V." representada por la C. [redacted] en su carácter de Apoderada General, el Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 cuyo objeto consiste en la cancelación de la partida número 13 de la requisición número 21 del ANEXO UNO del contrato de origen.----------

3.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020", el cual en su artículo ÚNICO refiere: *"Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva..."*.----------

4.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0005/2021 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil de Estado de México en fecha 14 de enero de dos mil veintiuno, remite copia del oficio número 208C0301020102L/1536/2020 signado por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, en el que informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 por parte de la empresa **"ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V."** al entregar fuera de tiempo los insumos solicitados por el área de Farmacia del Hospital para el Niño, teniendo como fecha para la entrega el día 07 de agosto de dos mil veinte, haciendo la entrega hasta el día 08 de octubre de dos mil veinte.----------

5.- En fecha 15 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO." por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020**.----------

6.- En fecha 18 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/003/2021; así como el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente.----------

7.- En fecha 19 de enero de 2021 se notificó a la C. [redacted] Apoderada General de la empresa, "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V.", el el Citatorio a Garantía de Audiencia.----------

Paseo Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
imiem.ujcdoc@hotmail.com
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022

8.- En fecha 21 de enero de 2021 a las trece horas se llevaría a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V.", a la cual no compareció persona alguna que legalmente la represente, o que acredite tener algún interés en el presente Procedimiento de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tuvo por perdido el derecho que debió de ejercitar la empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.", o de persona alguna que tuviera interés en el presente procedimiento, para manifestar lo que a su derecho conviniera y aportar en su caso las pruebas que considerará oportunas, así como formular los alegatos pertinentes para sustentar su dicho, por lo que se le tuvo por satisfecha la diligencia.----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: La empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020, se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron, conforme al procedimiento y términos establecidos.----------

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 se desprende que el "PROVEEDOR" se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato en mención, al no suministrar en tiempo los insumos solicitados por el área de farmacia del Hospital para el Niño, ya que la referida cláusula establece: *"...Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida de la entrega de los materiales, accesorios y suministros de laboratorio y sustancias químicas objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total de la factura antes de I.V.A...."* situación que aconteció al entregar el "PROVEEDOR" fuera de tiempo los insumos requeridos por el área de farmacia del Hospital para el Niño teniendo como fecha de entrega el 07 de agosto de 2020 y entregándolos hasta en fecha 08 de octubre de 2020, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula.----------

Y toda vez que no compareció persona alguna que legalmente la represente, o que acredite tener algún interés en el presente Procedimiento de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020, al desahogo de la diligencia de Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tuvo por perdido el derecho que debió de ejercitar la empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.", o de persona alguna que tuviera interés en el presente procedimiento, para manifestar lo que a su derecho conviniera y aportar en su caso las pruebas que considerará oportunas, así como formular los alegatos pertinentes para sustentar su dicho, por lo que se le tuvo por satisfecha la diligencia.----------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos

Paseo Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
imiem.ujcdoc@hotmail.com
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022

Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V.", al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020.----------

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento al entregar fuera de tiempo los insumos solicitados por el área de farmacia del Hospital para el Niño, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS	FECHA EN QUE SE ENTREGARON LOS INSUMOS	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
"ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020	07/08/2020	08/10/2020	AAT 33369	62 días	10%

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el 10% de descuento al total antes de I.V.A. de la factura número AAT 33369. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" las presente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula DÉCIMA del contrato.----------

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.--

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 en su domicilio legal sitio en Calle Ébano número 31, esquina Avenida del Rosal, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53580.----------

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "ATYDE MÉXICO, S.A. de C.V." que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.--

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Paseo Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
imiem.ujcdoc@hotmail.com
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022